



Resolución de 3 de mayo de 2017, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 13 de octubre de 2016 (Boletín Oficial del Estado del 24) se convocó concurso de traslados para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada Resolución de convocatoria, mediante Resolución de 15 de febrero de 2017, se anunció la exposición de las listas conteniendo la adjudicación provisional de destinos a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones contra las mismas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y desistimiento a que se refiere la citada base y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la citada Resolución de convocatoria,

ESTA SUBSECRETARÍA ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados y ordenar la exposición, a partir del 10 de mayo de 2017, en la página web de este Ministerio [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es), en el área de Educación: Profesorado-Profesorado no universitario-Funcionarios docentes. Curso 2016/2017, del listado de participantes a los que se les ha concedido destino en Ceuta y Melilla.

Las plazas adjudicadas en esta resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

SEGUNDO.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Orden será de 1 de septiembre de 2017.

TERCERO.- Los recursos contra la resolución definitiva de este concurso de traslados con independencia de que se haya participado a través de la convocatoria de otra Administración educativa se deberán dirigir y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto de recurso.

CUARTO.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.



Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de mayo de 2017  
EL SUBSECRETARIO

Fdo: José Canal Muñoz

